El presente estudio y análisis, se elabora en cumplimiento de los Principios que rigen la Contratación Estatal y en virtud de lo establecido en artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015; el cual se desarrolló en los siguientes términos:

DATOS GENERALES	
Fecha de emisión del estudio:	7/01/2022
Secretaría que elabora el estudio:	Secretaría de Desarrollo Social
Objeto de la contratación:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO FONOAUDIOLOGA APOYANDO LOS PROCESOS DE LOS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD QUE LO REQUIERAN APLICANDO CONOCIMIENTOS PROPIOS DE SU PROFESION

1. LA DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD QUE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

Dentro de las facultades del alcalde del Municipio de Funza está la de contratar la adquisición de los diferentes bienes y servicios requeridos para el normal funcionamiento de la Entidad en cumplimiento de su misión Constitucional establecida en el artículo 315 que establece como atribuciones de este, dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; aspectos retomados en el literal d, numerales 1 y 5 del artículo 91 de la ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la ley 1551 de 2012, que establece la función de dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y de la prestación de los servicios a su cargo; ordenar los gastos y celebrar los contratos y convenios municipales de acuerdo con el plan de desarrollo económico, social y con el presupuesto, observando las normas jurídicas aplicables.

Que la Constitución Política de Colombia de 1991 en varios de sus artículos contenidos en los principios fundamentales (Art. 1 al 10) señala como fines esenciales del Estado "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución. (Art. 2)

Que la misma Carta Política manifiesta que "el Estado adelantará una política de previsión, rehabilitación e integración social para los disminuidos físicos, sensoriales y psíquicos, a quienes se prestará la atención especializada que requieran". (Art. 47).

Que la Ley 361 de 1997 "Por la cual se establecen mecanismos de integración social de las personas con limitación y se dictan otras disposiciones" establece en su Artículo 2 lo siguiente: "El Estado garantizará y velará por que en su ordenamiento jurídico no prevalezca discriminación sobre habitante alguno en su territorio, por circunstancias personales, económicas, físicas, fisiológicas, psíquicas, sensoriales y sociales".

Que así mismo en su Artículo 4 señala "Las ramas del poder público pondrán a disposición todos los recursos necesarios para el ejercicio de los derechos a que se refiere el artículo 1 de la presente ley, siendo obligación ineludible del Estado la prevención, los cuidados médicos y psicológicos, la habilitación y la rehabilitación adecuadas, la educación apropiada, la orientación, la integración laboral, la garantía de los derechos fundamentales económicos, culturales y sociales. Para estos efectos estarán obligados a participar para su eficaz realización, la administración central, el sector descentralizado, las administraciones departamentales, distritales y municipales, todas las corporaciones públicas y privadas del país...."

Que la Ley 1145 de 2007 "tiene por objeto impulsar la formulación e implementación de la política pública en discapacidad, en forma coordinada entre las entidades públicas del orden nacional, regional y local, las organizaciones de personas con y en situación de discapacidad y la sociedad civil, con el fin de promocionar y garantizar sus derechos fundamentales, en el marco de los Derechos Humanos.

Que la Ley estatutaria 1618 de 2013, establece las disposiciones para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad. El objeto de esta ley es garantizar y asegurar el ejercicio efectivo de los derechos de las personas con discapacidad, mediante la adopción de medidas de inclusión, acción afirmativa y de ajustes razonables y eliminando toda forma de discriminación por razón de discapacidad.

Que teniendo en cuenta la existencia de población con discapacidad residente en Funza, así como de los beneficiarios del Centro de atención a la población con discapacidad, las actividades que se desarrollan desde las diferentes estrategias como apoyos terapéuticos en las áreas de fisioterapia, educación especial virtual, fonoaudiología y telerapia ocupacional, se llevaran a cabo de manera presencial cumpliendo con los protocolos de bioseguridad, de forma virtual y telefónicamente, por medio de apoyos terapéuticos virtuales y

talleres, con indicaciones de ejercicios para las personas en condición de discapacidad, para realizarse en el centro de discapacidad del Municipio y en casa con ayuda de los cuidadores.

Que a partir de la fonoaudiología se pretende incrementar la independencia de la Población en Condición de Discapacidad del Municipio de Funza, contribuyendo a su integración a la comunidad, a la participación en escenarios municipales, inclusión laboral, entre otras, mejorando de esta manera sus condiciones de vida.

Que las actividades descritas son de alto impacto para esta población, debido a que contribuyen al mejoramiento de su calidad de vida, puesto que los problemas de adaptación al medio después de tener una reducción en el sentido de la audición, requieren de ayuda por parte de un profesional para que refuerce los procesos desde el área de Fonoaudiología con la mencionada población, a fin de potenciar sus habilidades comunicativas y promover su funcionalidad, por lo que un fonoaudiólogo puede atender con procesos de tele terapia, con el objetivo de potenciar sus habilidades, promoviendo una mejor funcionalidad y destreza, a fin de potenciar sus habilidades y fortalecer su desempeño ocupacional, por lo que se hace necesario contratar a un profesional para que refuerce los procesos desde el área de la fonoaudiología con la mencionada población, generando acciones directas para el mejoramiento y reforzamiento de sus procesos, con el fin de optimizar el servicio de tele terapias que brinda la Secretaría de Desarrollo Social.

Que es importante tener en cuenta que, según certificación expedida por la Oficina de Talento Humano dentro de la organización interna de la Alcaldía Municipal de Funza, en la planta de cargos no existe personal para desarrollar las actividades contempladas dentro del presente estudio, por lo que se requiere celebrar un contrato de prestación de servicios profesionales para satisfacer la presente necesidad.

Que el municipio de Funza por medio del Honorable Concejo Municipal, aprobó el Acuerdo Municipal 21 de 2013, en el "cual se adopta la política pública social para la primera infancia, infancia, adolescencia, juventud, hombres y mujeres adultos y personas adultas mayores; todos y todas, con o sin discapacidad, victimas o no del conflicto armado, pertenecientes o no a grupos étnicos diversos, en el sector rural y urbano, se gestó una política pública para atender a las personas con discapacidades, asentados en nuestro municipio.

Que el Plan de Desarrollo "Funza ciudad líder 2020-2023", el cual establece el Programa "Atención integral de población en situación permanente desprotección social y/o familiar" y la meta no. 67 "Realizar 25.000 apoyos terapéuticos, tiflológicos y comunicativos a población con discapacidad", por medio de la cual se establecen diferentes acciones encaminadas hacia la atención integral de las Personas con Discapacidad. Con lo anterior se reitera el compromiso social que posee la Administración Municipal con las personas menos favorecidas, contribuyendo a la inclusión social de esta población velando por sus Derechos.

Que, una vez revisado el Plan Anual de Adquisiciones de la entidad, aprobado para la vigencia 2022 se puede verificar que el servicio que se pretende contratar, se encuentra incluido en el mismo.

LINEA ESTRATEGICA: Bienestar y Desarrollo Humano
SECTOR: Desarrollo Social
PROGRAMA: Atención integral a la población en situación permanente desprotección social y/o familiar
PROYECTO: Implementar un programa a favor de las personas con discapacidad y cuidadores del Municipio de Funza, con el objetivo de mejorar sus condiciones de vida-Funza.
META BIENESTAR: Porcentaje de la población con discapacidad con mejora en sus condiciones de vida
META PRODUCTO: Realizar 25.000 apoyos terapéuticos, tiflológicos y comunicativos a población con discapacidad.

2. LA DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.

2.1 OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO FONOAUDIOLOGA APOYANDO LOS PROCESOS DE LOS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD QUE LO REQUIERAN APLICANDO CONOCIMIENTOS PROPIOS DE SU PROFESION

2.2 CODIGO DEL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:

Código	Denominación
85101600	Personas de soporte de prestación de servicios de salud

2.3 OBLIGACIONES DE LAS PARTES
2.3.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El contratista se obligará para con el Municipio, en relación directa con el objeto del contrato, a lo siguiente:

A) OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1. Elaborar el plan de acción correspondiente al programa de atención a la población con discapacidad para la vigencia 2022.
2. Realizar 180 apoyos presenciales y/o tele terapéuticos mensuales para las personas inscritas a la estrategia de fonoaudiología; con la respectiva elaboración y seguimiento de planes caseros.
3. Realizar un (1) encuentro bimensual presencial con padres y/o cuidadores con discapacidad vinculados al programa con el objetivo de informar y tratar temas de interés desde las diferentes áreas de atención en discapacidad.
4. Realizar (1) encuentros virtuales y/o presenciales con la comunidad y diferentes entes del municipio con el fin de realizar sensibilizaciones para concientizarlos sobre las posibilidades y potencialidades que tienen las P.C.D, logrando minimizar los paradigmas y barreras que ha impuesto la sociedad, para el libre desarrollo de esta población.
5. Realizar dos inventarios con el fin de resguardar los elementos existentes en el Centro de Atención a la Población con Discapacidad.
6. Mantener en la base de datos la información correspondiente a los usuarios beneficiarios de los apoyos tele terapéuticos, facilitando la elaboración de informes para la familia y/o entidades competentes que lo requieran en aras de permitir su participación en los programas y proyectos encaminados a potencializar el desempeño ocupacional independiente.
7. Apoyar los diferentes eventos y actividades establecidas por la administración, especialmente los de la secretaría de Desarrollo Social y del Programa de Discapacidad.
8. Apoyar la implementación de la política pública, adoptada mediante el acuerdo 21 de 2013 del honorable concejo municipal de Funza, afín a la población con discapacidad, suministrando la información pertinente a los indicadores de la misma según solicitud de la supervisora de contrato o Coordinación del programa.
9. Entregar mensualmente un informe de la ejecución del contrato.
10. Participar activamente en la construcción, formulación y adopción de los planes, programas y proyectos de la administración municipal.
11. Las demás actividades asignadas por el supervisor con calidad y oportunidad, de acuerdo con el objeto del contrato.

B) OBLIGACIONES GENERALES:

1. Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal, los subcontratistas o un tercero contra el Municipio, por causa o con ocasión del contrato.
2. Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato.
3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos.
4. Cumplir con la totalidad de los alcances descritos en el contrato, sus anexos y demás soportes que lo anteceden, los cuales hacen parte integral del contrato.
5. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
6. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
7. Informar oportunamente al Municipio sobre eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del contrato.
8. Acatar las instrucciones, sugerencias, observaciones y orientaciones escritas por el Supervisor del contrato y el Municipio de Funza.
9. Suscribir a tiempo las actas requeridas por parte del Municipio (supervisor y/o interventor) como constancias de la ejecución del contrato.
10. Presentar las cuentas de cobro del valor del contrato, anexando todos sus soportes y documentos necesarios para ello, dentro de los plazos convenidos.
11. Acreditar sus pagos de SSI como cotizante independiente y cuando fuere el caso, se obliga a afiliar a los terceros que emplee para la ejecución del contrato a una entidad promotora de salud, de manera tal que se garantice la cobertura de los diferentes riesgos y en especial de accidentes de trabajo (Decreto 1295 de 1994), y a aplicar en forma estricta los controles y obligaciones que le competen, de acuerdo con lo establecido en la ley 789 de 2002, el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y el decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes o complementarias, en materia de aportes a seguridad social, y pago de parafiscales, vigentes a la fecha de presentación de la oferta y durante la vigencia del contrato.

12. Cumplir con los protocolos de bioseguridad de Covid-19 acorde con lo establecido por el gobierno nacional y la normatividad vigente, para el adecuado funcionamiento y control de riegos de contagios, el cual deberá ser implementado para el inicio de la ejecución.
13. Las demás que por ley o contrato le correspondan.

2.3.2 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: El Municipio se obliga para con el contratista a lo siguiente:

1. Pagar el valor del contrato en la cantidad, forma y oportunidad pactadas.
2. Brindar la colaboración y proporcionar la información y/o documentación que sea necesaria para el adecuado cumplimiento del contrato
3. Resolver las peticiones y consultas que le haga el contratista dentro de los términos legales.
4. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.

2.4 TIPO DE CONTRATO: Contrato de prestación de servicios profesionales.

2.5 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: MUNICIPIO DE FUNZA, Secretaría de Desarrollo Social

2.6 SUPERVISOR DEL CONTRATO: Secretario De Desarrollo Social

3. REQUISITOS DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA

Requisitos de estudio	Requisitos de Experiencia
Título profesional en fonoaudiología	De 0 a 12 meses de experiencia relacionada La 'experiencia' se deberá acreditar con la presentación de actas de terminación o liquidación de los contratos o certificaciones, las cuales deben contener de manera clara las funciones y/u obligaciones a su cargo, fecha de inicio y terminación, y número de teléfono de contacto de quien expide la certificación.

4. EL PLAZO DE EJECUCIÓN, VALOR Y FORMA DE PAGO DEL CONTRATO

4.1 PLAZO DE EJECUCIÓN: nueve (9) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio.
4.2 VALOR DEL CONTRATO: VEINTICUATRO MILLONES SEISCIENTOS VEINTIÚN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS ($24.621.480) El valor del contrato se encuentra justificado en el análisis del sector, teniendo en cuenta la tabla de perfiles y honorarios del sector central del municipio de Funza.

4.3 FORMA DE PAGO: nueve (9) pagos mensuales, vencidos, iguales y sucesivos, cada uno por la suma de DOS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS M/C ($2.735.720).

Dichos pagos se realizarán previo el lleno de los siguientes requisitos:
1. Presentación de informe de actividades y/o de ejecucion del contrato
2. Acreditación de pagos de seguridad social integral y parafiscales cuando corresponda
3. Certificación de cumplimiento expedida por parte del supervisor del contrato
4. Presentación de Factura cuando corresponda.
5. Para la realización del pago final se deberá contar con el acta de terminación debidamente suscrita.

El contratista deberá pagar las deducciones que por disposición legal o reglamentaria el Municipio practique, incluidos además los gastos, costos y contribuciones a que haya lugar tales como:

ESTAMPILLA	BASE GRAVABLE	TARIFA
Estampilla bienestar adulto mayor	Valor del contrato	2%
Estampilla pro cultura	Valor del contrato	0.5%

NOTA: Los valores enunciados pueden variar en cualquier momento y se aplicarán los que se encuentren vigentes al momento de realizar el pago

Estas estampillas se liquidan antes de IVA.

5. EL CERTIFICADO DEL DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACION

5.1 NÚMERO Y FECHA DEL CDP: 2022000210 de Enero 3 de 2022

NOMBRE DEL RUBRO Y FUENTE: 2.3.2.02.02.009.4104.93411.067- Realizar 25.000 apoyos terapéuticos, tiflológicos y comunicativos a población con discapacidad./RECURSOS PROPIOS

5.3 VALOR TOTAL DEL CDP VEINTICUATRO MILLONES SEISCIENTOS VEINTIÚN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS ($24.621.480)

5.4 MATRIZ DE RIESGOS: Este análisis se hace con el fin de exponerles a los oferentes la tipificación, estimación, asignación, impacto y tratamiento de los riesgos en la contratación; se desarrolla de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto Único Reglamentario No.1082 de 2015 y el Manual para la identificación del Riesgo en los procesos de Contratación emitido por Colombia Compra Eficiente.

N°	1	2
Clase	GENERAL	GENERAL
Fuente	Interno	Interno
Etapa	Ejecución	Ejecución
Tipo	Regulatorio	Operativo
Descripción (¿Qué puede pasar y cómo puede pasar?)	Expedición de normas o lineamientos que cambien las condiciones pactadas en el contrato	Factores de salud que generen incapacidad médica por un tiempo mayor a 5 días calendario consecutivos
Consecuencia de la ocurrencia del evento	Puede llegar a afectar las obligaciones contractuales	Afecta el cumplimiento de las metas de la secretaria para el desarrollo, de los apoyos terapéuticos.
Probabilidad	2	2
Impacto	2	2
Calificación total	4	4
Riesgo	Bajo	Bajo
¿A quién se le asigna?	Entidad	Contratista
Tratamiento/Controles a ser implementados	Modificación del contrato para ajustarlo a las normas. Terminación anticipada	suspensión o cesión o terminación anticipada
Impacto después del tratamiento: Probabilidad	1	1
Impacto	1	1
Valoración del riesgo	2	2
Categoría	Bajo	Bajo
¿Afecta la ejecución del contrato?	No	No
Persona responsable por implementar el tratamiento	Supervisor del contrato	Supervisor del contrato
Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Tres (03) días hábiles después de la entrada de vigencia de la nueva norma	Informe del contratista sobre la incapacidad / verificación de actividades por parte del supervisor
Fecha estimada en que se completa el tratamiento	A la suscripción del modificatorio o acta de terminación anticipada	Suscripción acta de reinicio o suscripción de la cesión del contrato o del acta de terminación del contrato
Monitoreo y revisión: ¿Cómo se realiza el monitoreo?	Seguimiento a los cambios normativos	Seguimiento al desarrollo de actividades del contratista por parte del supervisor, informes y/o comunicaciones del contratista
Periodicidad ¿Cuándo?	Mensualmente	Semanalmente

5	4	3
Especifico	ESPECIFICO	ESPECIFICO
Interno	Interno	Interno
Ejecución	Ejecución	Ejecución
Operacional	Operacional	Operacional
Riesgo por contagio o síntomas de gripa relacionados con el Covid -19.	Perdida de información, documentos o expedientes entregados	Daños en los equipos asignados para el desarrollo de sus funciones
Retraso en la ejecución de las obligaciones	Afecta la ejecución del contrato retrasa el desarrollo de las actividades del contrato	Afecta la oportuna ejecución de las actividades
3	2	3
2	2	1
5	4	4
Medio	bajo	bajo
Administración Municipal- contratista	contratista	Contratista /Entidad
Suspensión de contrato, reprogramación de actividades.	Llevar control de los documentos físicos que le son entregados, realizar un back up de los documentos escaneados, solicitar la reconstrucción de los documentos escaneados, solicitar la reconstrucción de los documentos y/o proceso.	El contratista deberá hacer uso de sus implementos para el desarrollo de las obligaciones a su cargo/Realizar la sustitución de los equipos averiados
1	2	1
1	1	1
2	3	2
Bajo	Bajo	Bajo
No	Si	Si
Administración Municipal	contratista	Contratista/Entidad
Suscripción del contrato	Desde la suscripción del acta de inicio	A la ocurrencia del hecho
Terminación del contrato	Hasta la terminación del contrato	1 día
A través de las comunicaciones que se generan entre las dependencias y el control de temperatura y síntomas que reporta diariamente el personal de seguridad.	Control escrito del préstamo de los documentos en físico, realización de back up de los documentos que escanee	- Revisiones periódicas a los equipos
Posterior a la firma del contrato	semanal	Mensual

6. LAS GARANTIAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACION

Teniendo en cuanta la modalidad de contratación, el objeto del contrato, plazo de ejecución y valor de este. De conformidad con lo consagrado en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto Único Reglamentario No 1082 de 2015, no se exige garantía para el contrato resultante del presente proceso de contratación directa.

Y teniendo en cuenta que la ejecución contractual de este proceso se llevará a cabo de manera continua y directa donde la interacción será diaria con el contratista, donde se verificará en su momento que el contratista esté cumpliendo con sus obligaciones contractuales, que el servicio se preste con la calidad mínima exigida para este tipo de servicios, que se cumpla oportunamente con sus aportes a seguridad social como corresponda, y dado que no se advierte la probabilidad de generar afectaciones a terceros que hagan exigible una garantía de responsabilidad civil extracontractual, se determina que no es necesaria la exigencia de garantías.

8. INDICACION SI EL PROCESO DE CONTRATACION ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

Se informa que la presente contratación (SI) (__) (NO) (X) está cobijada con por un acuerdo internacional o un tratado de libre comercio vigente para el estado colombiano, de conformidad con lo dispuesto en el literal C del Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, el cual señala "Las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de **contratación directa**, mínima cuantía o para la enajenación de bienes del Estado."

9. ANALISIS SECTOR

En la contratación directa el análisis del sector debe tener en cuenta el objeto del proceso de contratación, particularmente las condiciones del contrato, como los plazos, y formas de entrega y de pago. El análisis del sector debe permitir a la Entidad Estatal sustentar su decisión de hacer una contratación directa, la elección del proveedor y la forma en que se pacta el contrato desde el punto de vista de la eficiencia, eficacia y economía. En ese sentido, se deben contestar las siguientes preguntas:

1. ¿La Entidad Estatal requiere contratar con una persona natural o jurídica?

PERSONA NATURAL	**X**	**PERSONA JURÍDICA**	

2. ¿Cuál es la experiencia que requiere quien presta el servicio el acuerdo con la complejidad del caso?

 Las condiciones de experiencia son las establecidas en el numeral 3° "Requisitos de experiencia" del presente estudio previo y hacen parte del análisis del sector.

3. ¿La entidad ha contratado recientemente los servicios profesionales requeridos?

 Para el desarrollo del presente análisis del sector, fueron tenidos en cuenta entre otros aspectos, la revisión (histórica o en el SECOP) de contratos celebrados por el municipio (u otras entidades) en años anteriores con igual o similar objeto, encontrando lo siguiente:

AÑO	NO. DE CONTRATO	CONTRATISTA	OBJETO	CUANTÍA	DURACION
2021	055	Claudia Villalba	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO FONOAUDIÓLOGA APOYANDO LOS PROCESOS DE LOS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD QUE LO REQUIERAN APLICANDO CONOCIMIENTOS PROPIOS DE SU PROFESIÓN.	28.600.000	11 meses
2020	31	Claudia Villalba	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO FONOAUDIÓLOGA APOYANDO LOS PROCESOS DE LOS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD QUE LO REQUIERAN APLICANDO CONOCIMIENTOS PROPIOS DE SU PROFESIÓN.	$11,116,667	4 meses y 25 días
2019	276	Ruth Tatiana Villota Montenegro	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO FONOAUDIOLOGA APOYANDO LOS PROCESOS DE LOS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD QUE LO REQUIERAN, APLICANDO CONOCIMIENTOS PROPIOS DE SU PROFESIÓN, EN EJECUCIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN 2019 >>.	$18.378.000	9 meses

2018	207	Claudia Villalba	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO FONOAUDIOLOGA APOYANDO LOS PROCESOS DE LOS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD QUE LO REQUIERAN, APLICANDO CONOCIMIENTOS PROPIOS DE SU PROFESIÓN	$11.743.480	7 meses

4. ¿Cual es el tipo de remuneración recomendada para la prestación de los servicios objeto del Proceso de Contratación y el motivo por el cual la Entidad Estatal escoge se tipo de remuneración desde la economía, la eficiencia y la eficacia del proceso de contratación?

 La forma de remuneración del presente contrato se pactará en pagos fijos mensuales vencidos. Lo anterior teniendo en cuenta que, por razones administrativas, el plan anual de caja (PAC) para los contratos de prestación de servicios y de apoyo a la gestión (OPS) se ha estructurado por ciclos mensuales. Así mismo, el estándar de medición y seguimiento de la supervisión para el municipio de Funza (en la mayoría de los casos), y en términos de eficiencia y eficacia permite que en esos intervalos de tiempo se realice la verificación y validación oportuna sobre el cumplimiento de las obligaciones sin que ello represente un alto riesgo de incumplimiento. Lo anterior significa que los pagos obedecerán exclusivamente a los servicios efectivamente prestados en las cantidades y condiciones requeridas por el supervisor del contrato.

NOMBRE : DIEGO FERNANDO ROJAS BOHÓRQUEZ SECRETARIO RESPONSABLE DE PROCESO.	FIRMA: